



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez

Concejales asistentes:

D. Jose M^a Gonzalo Diez

D^a Natalia Rojas Estevez

D^a Josefa Costa Soler, con voz pero sin voto.

Concejales ausentes:

Vanessa Noyes Sanjurjo.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez Fernandez.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 14.30 horas del día 21 de diciembre de dos mil veintidos, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido a votacion se aprueba por tres votos a favor el borrador, unanimidad de los Sres.Miembros asistentes el borrador del acta del dia 7 de diciembre del 2022.

2º APROBACION FACTURAS + 5000.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres.Concejales asistentes 3 votos a favor, la factura nº 20220834 presentada por Asfaltos Vicalvaro S.L por importe de 10.157,73 euros.

3º APROBACIÓN FORMACION PROGRAMA DE EMPLEO REACTIVACION MAYORES DE 30 AÑOS.

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

Expediente nº: CM-5000.111.2022

Propuesta del Servicio: Alcaldía

Procedimiento: Contrato Menor de servicios “Formación Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años, convocatoria ejercicio 2022”

Asunto: Contratación de la formación relativa al Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años

Documento firmado por: El Alcalde

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

La necesidad que se quiere satisfacer es la impartición del programa formativo incluido en del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años, de 100 horas de duración, para un total de 8 alumnos, según el siguiente detalle:

Sensibilización medioambiental y buenas prácticas en la ocupación 50 horas.



Competencias digitales básicas 20 horas.
Prevención de riesgos laborales 30 horas.

La impartición de este programa formativo es obligatoria y se encuentra subvencionada por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

La empresa contratada deberá que aportar los equipos informáticos y materiales necesarios para su desarrollo.

Además empresa adjudicataria del servicio será la encargada de suministrar al Ayuntamiento de Navalafuente del cartel identificativo y publicidad de la subvención, conforme a las bases de la convocatoria de ayudas que regula el programa de empleo.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Contrato Menor de servicios “Formación Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años. Convocatoria ejercicio 2022”	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 80510000 Servicios de formación	
Precio del contrato: 6.400,00 euros	Más IVA: Exento
Valor estimado del contrato: 6.400,00 € IVA incluido	
Tiempo estimado: 1 mes	

Propuesta para la adjudicación:



Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2022 se incorporan los tres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- Academia Lidersistem S.L. por importe de 6.400,00 €
- CENTRO DE FORMACION AMBIENTAL DE ASTURIAS S.L por importe de 6.400,00 €
- Trainek Formación y consultoría 6.400,00 €
- FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL 6.137,60 €

La empresa ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L. se compromete a aportar como mejora a la ejecución del contrato las siguientes mejoras valoradas en **779,24 euros**:

Ordenador portátil HP 15S-fq2159ns Intel Core i3-1115G4/8GB/256GB SSD/15.6"

Altavoces Creative Pebble Plus Altavoces 2.1 Negros Creative Pebble Plus Altavoces 2.1 Negros Creative Pebble Plus Altavoces 2.1 Negros Creative Pebble Plus Altavoces 2.1 Negros Creative Pebble Plus Altavoces 2.1 Negros Creative Pebble Plus Altavoces

La empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL ha incluido además las siguientes mejoras:

Nuestra entidad aportará 2 equipos informáticos portátiles que tendrán las siguientes características o similares:

- o Intel Core I3-1115G4
- o RAM 8GB
- o 256 GB de Disco SSD
- o Pantalla de 15,6"

La valoración económica de cada unidad aportada, IVA incluido, es de 560 euros,

por lo que el importe total de la mejora ofrecida es de **1.120 euros**

Como Alcalde considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y



con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable con respecto a la calidad de la serigrafía y el precio más económico, es la siguiente.

FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL

CIF: B81843781

Avda. de las Ciudades, 10

28903 Getafe (Madrid)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por el Alcalde, que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL (CIF: B81692097) el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	9209.227	6.137,60 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos, por tres votos a favor, unanimidad.

4º MODIFICACION PRECIOS PUBLICOS.

Por la Concejalías de Educacion, Cultura y Deportes se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EN RELACIÓN CON "LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS".

Examinada la regulación del Acuerdo de Imposición del Precio Público por la prestación de "Actividades Deportivas, Culturales y Educativas" mediante el cual se regula las cuantías a satisfacer por los interesados a dichas actividades.

Considerando que en dicho acuerdo no se regula las tasas para las actividades con una duración de dos horas y media o de tres horas y media a la semana.

Considerando que en dicho acuerdo no se regula el “Bono Fitness”.

Se propone la aprobación de la ampliación de estos dos supuestos, a los precios públicos establecidos en el punto 4 del acuerdo en el que se dispone:

4.- Precio Público de Actividades Deportivas y Culturales Municipales



TASAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES:

Duración Actividad	Tasa Adultos	Tasa Infantil
Media hora / semana	8 €/ mes	7 €/ mes
Una hora / semana	14 €/ mes	12 €/ mes
Una hora y media/semana	20 €/ mes	15 €/ mes
Dos horas / semana	26 €/ mes	18 €/ mes
Tres horas / semana	36 €/ mes	22 €/ mes
Cuatro horas / semana	46 €/ mes	26 €/ mes

PRIMERO.- Atendiendo a criterios de proporcionalidad, en consideración a los precios arriba indicados, se propone establecer como precio público para las actividades deportivas, culturales y educativas con una duración de la actividad de dos horas y media a la semana y las de duración de tres horas y media semanales, los siguientes precios públicos.

Duración de la actividad	Tasa Adultos	Tasa Infantil
Dos horas y media	31€/mes	20/mes
Tres horas y media	41€/mes	24€/mes

SEGUNDO.- Atendiendo a criterios de proporcionalidad, en consideración a la regulación de los actuales bonos, se propone establecer como precio público “Bono Fitness”.

-Bono 10 Fitness: 37€, son 10 accesos de día (jornada mañana o tarde) permite el acceso a una actividad dirigida a fitness. No caduca y se puede recargar mediante tarjeta bancaria tantas veces como se necesite. No aplica descuentos y no precisa matrícula.”

Sometida a votación la propuesta de las Concejalias anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los Sres.Miembros asistentes, 3 votos a favor.



5º.-MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 14.50 horas minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA